



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N° 128-2025-MPV/A

Virú, 19 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

VISTO:

El Informe N° 027-2025-CE-MPV-OXI, de fecha 16 de mayo de 2025, suscrito por el Comité Especial de la Municipalidad Provincial de Virú, remite las bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la inversión denominada "CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VIRÚ - PROVINCIA DE VIRÚ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias;

Que, el numeral 1.1) del Artículo IV. Principios del Procedimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-TUO, de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, respecto al principio de legalidad establece que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Virú, de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las Leyes de la República, conforme a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado por Decreto Supremo N° 011-2024-EF, (en adelante **Reglamento de la Ley N° 29230**), señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230, se señalan las funciones del Comité: "32.1 El comité especial es competente, entre otras funciones, para: (...) 3. Elaborar las bases del proceso de selección (...) 5. Someter las bases a la aprobación del titular de la Entidad Pública o a la aprobación del Director Ejecutivo de Proinversión, de corresponder (...)";

Que, en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 29230, prescribe que: "40.1 En caso de requerir implementar recomendaciones y/o adecuaciones a los documentos regulados en el presente capítulo como consecuencia del Informe Previo de la Contraloría General de la República; estos deberán ser elaborados por las áreas competentes y remitidos al comité especial dentro de los diez (10) días de recibido el informe previo, bajo responsabilidad, 40.2 **Recibida la información, el comité especial en un**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

plazo de cinco (5) días, somete las bases a aprobación del titular de la Entidad Pública o del Director Ejecutivo de Proinversión, en caso de encargo del proceso de selección.”;

Que, el artículo 51 del Reglamento de la Ley señala: 51.1 El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida y, 51.2 **En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección.** La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria (...);

Que, el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento señala lo siguiente: **“El proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública, y se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada en el presente Reglamento, en lo que resulte aplicable, priorizando la finalidad pública que se pretende alcanzar sobre formalismos que resulten innecesarios o que puedan ser subsanados en el proceso”;**

Que, en el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala **“Al día siguiente de aprobadas las bases, el comité especial procede a realizar la convocatoria del proceso de selección de la Empresa Privada”;**

Que, mediante Oficio N° 036-2025-MPV/SG, de fecha 12 de mayo de 2025, la secretaria general de la Municipalidad Provincial de Virú hace de conocimiento al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú, la aplicación de recomendaciones del Informe Previo N°006-2025-CG/GRLIB;

Que, mediante Informe N° 027-2025-CE-MPV-OXI, de fecha 16 de mayo de 2025, el Comité Especial de la Municipalidad Provincial de Virú, concluye que remite las bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la inversión denominada **“CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VIRÚ - PROVINCIA DE VIRÚ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”;**

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inc. 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-CE-MPV-LEY N° 29230, DE LA EMPRESA PRIVADA Y EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA; en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado del proyecto siguiente:

N°	NOMBRE DE LA IOARR	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES
1	“CREACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VIRÚ - PROVINCIA DE VIRÚ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”;	2540354

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del Proceso de Selección N° 001-2025-CE-MPV-LEY N° 29230, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.



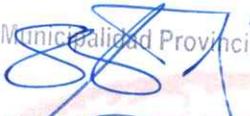
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU



ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la **NOTIFICACIÓN** conforme a Ley. Así como, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú (www.gob.pe/munivirú).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Virú

Ing. Santos Javier Mendoza Torres
ALCALDE

